
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Regulación. Instrucción interna para profesionales. Dependiente del INGESA.

Procedimiento para el acceso. Solicitud: el servicio de admisión del centro de salud cita con Trabajo social que es quien hace la solicitud. Validación por unidad de aseguramiento; Acceso durante el trámite: urgencias con facturación; Tipo de documento: Documento de Asistencia Sanitaria para Extranjeros Irregulares en la Ciudad Autónoma de Melilla; Vigencia: 2 años; Requisitos: identidad y empadronamiento; alternativa: informe social.

Otros requisitos que se exigen: resguardo de solicitud de autorización de residencia y resolución de Extranjería en caso desestimado, fotocopia de las tarjetas sanitarias de la unidad familiar, de acta de matrimonio/libro de familia marroquí-español, y en su defecto citación del Registro civil para matrimonio civil, o fe de soltería, certificado de finanzas de Marruecos, certificado de escolarización en caso de menores, justificante de ingresos, sentencia o denuncia en caso de divorcio o ser víctima de violencia de género, certificado “de los convivientes que disponen de pasaporte marroquí, tarjeta de afiliación RAMED o de la Caja Nacional de Seguridad Social marroquí o certificado negativo”. Todos los documentos de Marruecos deben estar oficialmente traducidos.

En la práctica, actualmente es muy difícil conseguir el documento de asistencia sanitaria, con excepción de menores, mujeres embarazadas y personas con patologías graves. El resto tarda meses en obtenerlo, y en muchos casos se deniega sin comunicación y sin motivo.

Otras barreras: hay procedimientos sanitarios que no se pueden realizar en Melilla, por lo que INGESA cubre el traslado a Andalucía. Para las personas en situación irregular no es posible viajar a Andalucía, por no tener visado o residencia. En este caso piden traslado por motivos humanitarios, que solo se consigue en caso de menores (que solo pueden ir acompañados de personas que tienen permiso de residencia). Desigualdades de género en el acceso al permiso de residencia y acceso a servicios sanitarios.

Acceso los primeros 90 días. No regulado: atención de urgencias con facturación.

Acceso en situaciones de estancia. Idem.

Certificado de no exportación. No se ha podido confirmar.

Menores y mujeres embarazadas. Pueden conseguir la tarjeta sanitaria con más facilidad, más allá de los 90 días. Si no tienen tarjeta sanitaria, atención de urgencias con facturación.

Barrera específica para el aborto: en Melilla no se realiza este procedimiento por objeción de conciencia de los profesionales. Como hemos comentado, las mujeres en situación irregular no pueden ser trasladadas a Andalucía, por lo que quedan excluidas de esta posibilidad.

Atención de urgencias sin tarjeta. Atención con facturación en el hospital, en el centro de atención primaria de urgencia no se emite facturación. Se anulan si se consigue el documento acreditativo.

Acceso de ascendientes reagrupadas. Convenio especial, no hay alternativas.

Acceso a la información. Información no accesible en la web.